



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO.
ESCUELA SUPERIOR DE HUEJUTLA**

ALBACEA E INTERVENTOR

Licenciatura en Derecho
Materia: Derecho de las Sucesiones

Autor: M. D. Isaura Arguelles Azuara

Fecha: 2018

Resumen

La importancia del presente tema estriba en la importancia de la administración de la herencia, y el proyecto de partición para la sucesión a causa de muerte, así mismo se aborda la importancia de la figura del interventor que se nombra por dos situaciones dentro de la sucesión testamentaria o legítima la primera por inconformidad por parte de los herederos y la segunda como albacea provisional

Palabras clave: Albacea, Albacea Provisional, capacidad, interventor.

Abstract

The importance of the present subject lies in the importance of the administration of the inheritance, and the partition project for the succession because of death, likewise the importance of the figure of the auditor appointed by two situations within the testamentary or legitimate succession the first for nonconformity on the part of the heirs and the second as provisional executor

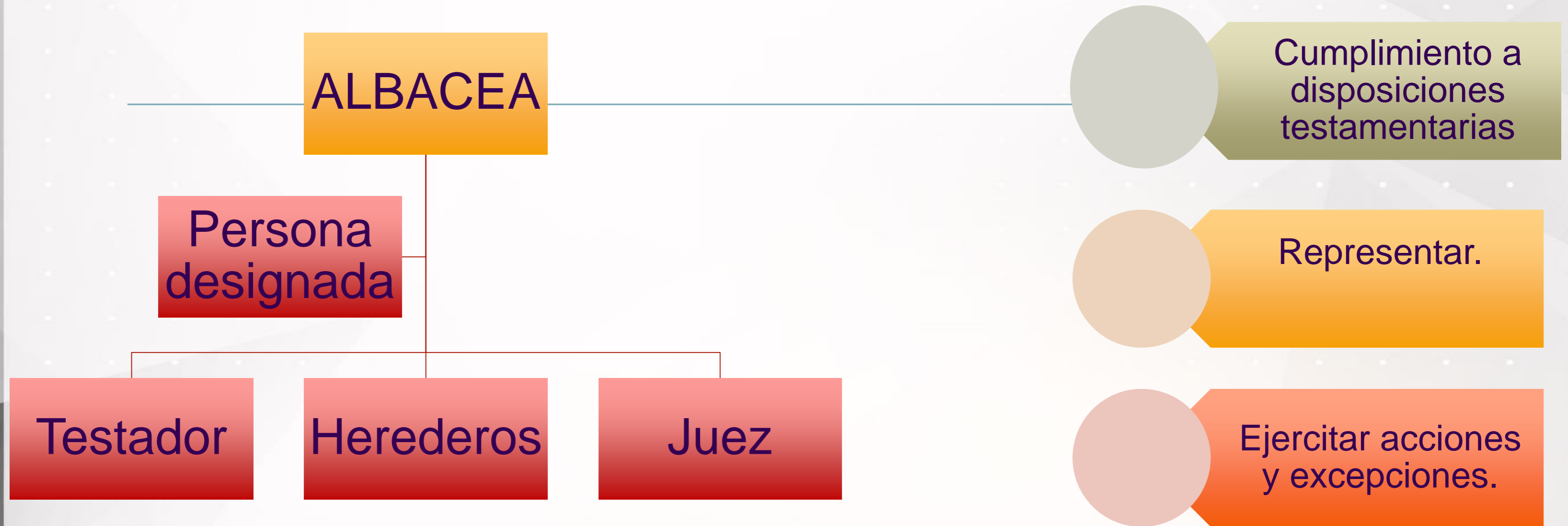
Keywords: Executor, Provisional Executor, capacity, auditor.

INTRODUCCIÓN

La función que juega el albacea e interventor dentro del procedimiento sucesorio testamentario y legítimo es de suma importancia que le primero funge como administrador de la Herencia desde la primera sección denominada de la Sucesión que cierra con el auto declarativo de Herederos y Nombramiento del albacea, desde este momento este representante jurídico toma el resguardo de los bienes para que durante el procedimiento judicial en sus cuatro etapas administre, rinda las cuentas correspondientes de la administración a través de sus glosas y con posterioridad realice el proyecto de partición y adjudicación de la Herencia, por su parte el interventor es encargado de fungir como albacea provisional dentro del juicio sucesorio testamentario o la sucesión legítima, por otro lado otras de las causas por las que puede ser nombrado un interventor dentro del procedimiento es por inconformidad de los herederos

Objetivo: Definir al albacea e interventor dentro del procedimiento judicial testamentario e intestamentario así como las funciones

Albacea



CAPACIDAD

Capacidad de ejercicio

Supuestos del Art.1661
CCH.

C
L
A
S
I
F
I
C
A
C
I
Ó
N

albaceazg

o

Por el número

- Unitario, único y universal
- Mancomunados

Por su origen

- Testamentario
- Convencional
- Judicial

Por sus facultades

- Sucesivo
- Especial

Art. 1672
CCH.

NOMBRAMIENTO

Herederos

Art. 771 III

Mayoría de
votos

Juez

No exista
acuerdo de
herederos

Inexistencia de
testamento,
herederos y
legatarios

FUNCIONES

Presentar el testamento.

Asegurar los bienes de la herencia.

Formular inventario y avalúo.

Administrar los bienes hereditarios.

Rendir cuentas.

Pagar las deudas mortuorias,
hereditarias y testamentarias.

Garantizar la rectitud de su obra.

Art. 1687 CCH.

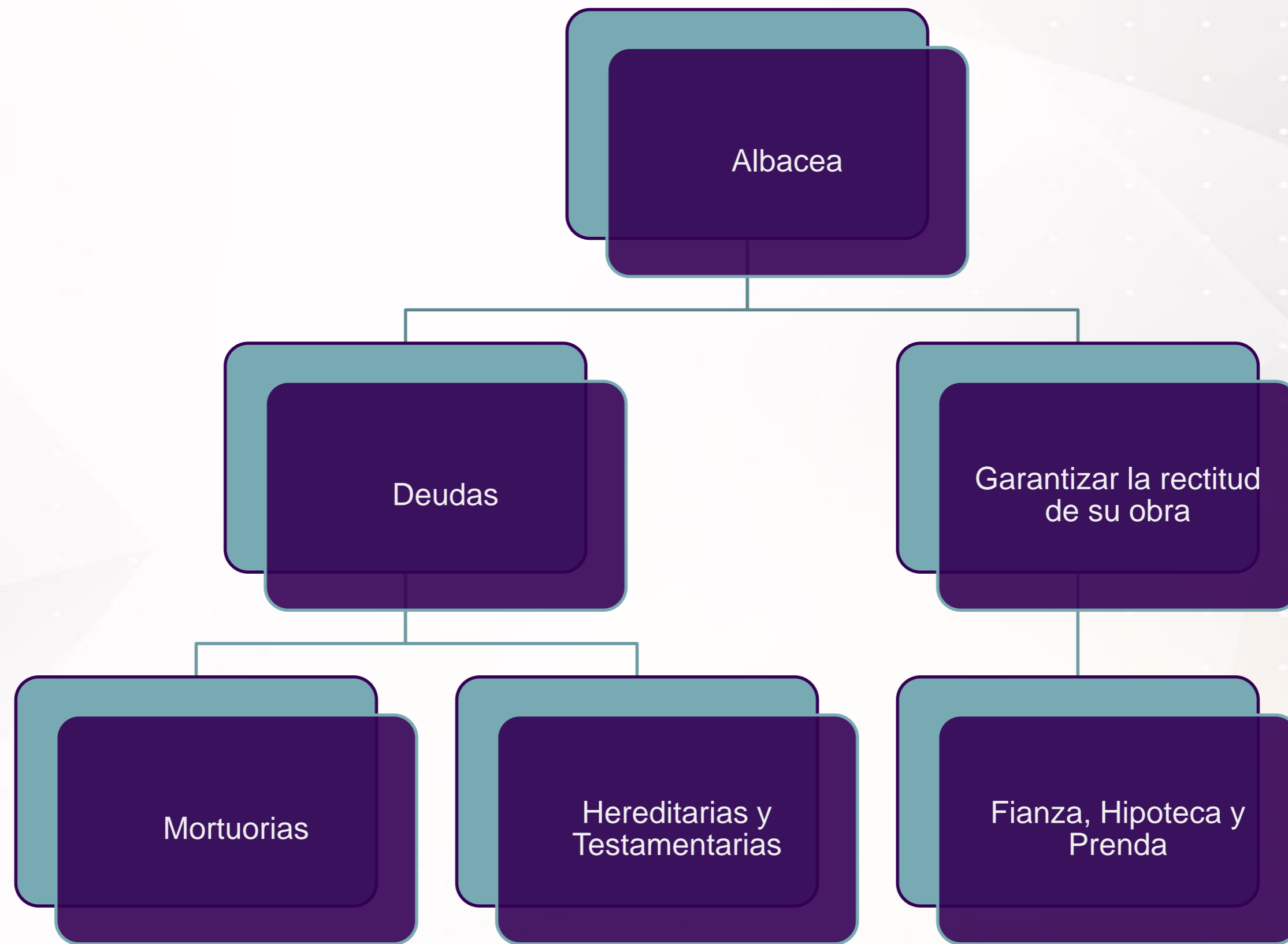
Partición y adjudicación de los bienes.

Defensa de la validez del testamento.

Defensa de la herencia.

Representar a la sucesión.

Entregar al ejecutor especial, lo necesario para su encargo.



SON ACUMULABLES A LOS JUICIOS TESTAMENTARIOS Y A LOS INTESTADOS:

I.- Pleitos ejecutivos

II.- Demandas ordinarias por acción personal.

III.- Pleitos por acción real.

IV.-

- Demandas ordinarias y ejecutivas contra los herederos del difunto

V.-

- Los juicios que sigan los herederos deduciendo la acción de petición de herencia.

VI.-

- Acciones de los legatarios reclamando sus legados.

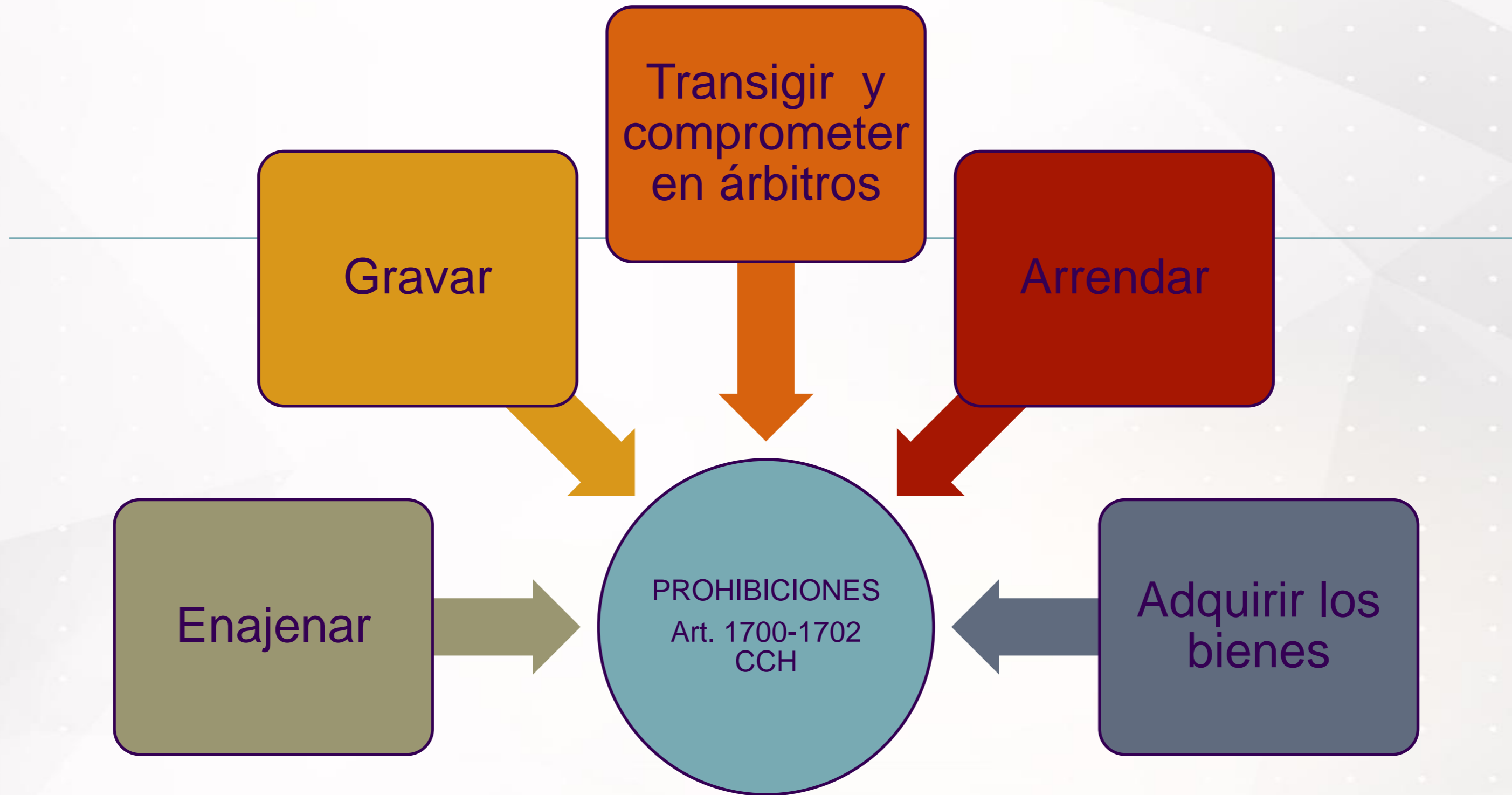




Figura 1.-

<https://www.legalario.com/blog/termina-tus-contratos-de-forma-solida-y-pacifica/>

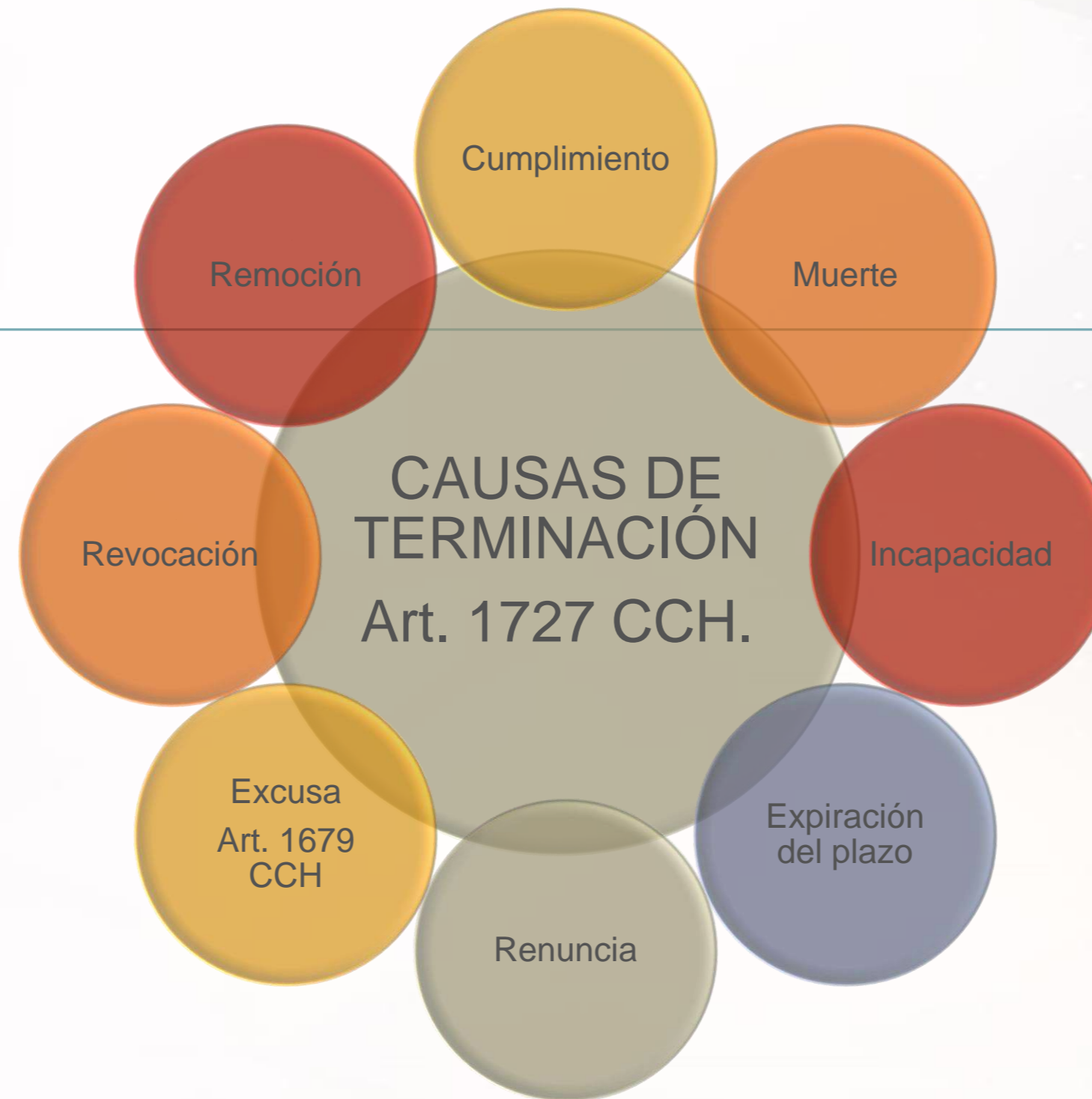
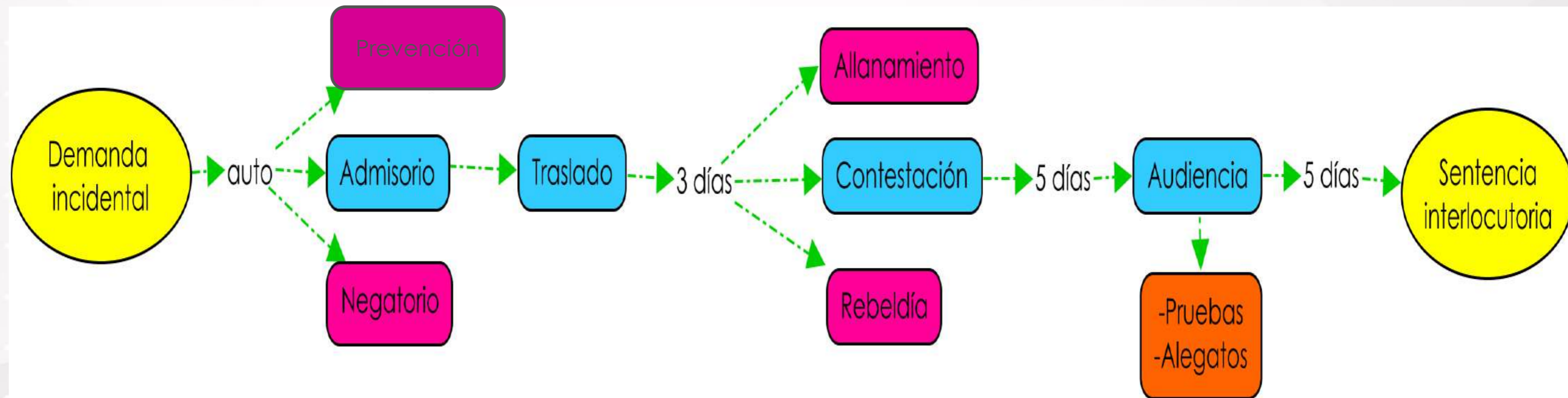


Figura 2.- <http://jusrosario.com/el-despido-sin-justa-causa/>

INCIDENTE



ART. 87CPCH

INTERVENTOR

Es la persona del supervisor, que autoriza y fiscaliza ciertas actividades u operaciones para que sean realizadas conforme a la ley.

10 días de la muerte del autor

- Art 759 CPCH
- Interventor judicial.

Inconformidad

- Art 1709 CCH
- Interventor convencional
- Interventor judicial

Nombrarse precisamente

- 1712 CCH



Figura 3.-
<http://jusrosario.com/el-despido-sin-justa-causa/>

Funciones	Requisitos	Duración de su encargo	Retribución
<ul style="list-style-type: none">• Interventor convencional, Art 1710 CCH.• Interventor judicial, Art 760 CCH.	<ul style="list-style-type: none">• Art 1713 CCH.• Art 759 CPCH.	<ul style="list-style-type: none">• Interventor judicial, Art 761 CPCH.• Interventor convencional, Art 1714 CCH.	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de herederos.• Arancel• Art 1715 CCH.

DIFERENCIAS



ALBACEA

- Representa a los herederos y la masa de bienes.
- Administra y liquida el patrimonio del *de cujus*.
- Duración determinada



INTERVENTOR

- Vigilar el exacto cumplimiento de las funciones del albacea.
- Autoriza y fiscaliza ciertas actividades u operaciones.
- Duración indeterminada.

1ª
SECCIÓN:
DE LA
SUCESIÓN
Art. 771
CPCH

1.-Presentación del testamento o testimonio de protocolización.
Denuncia del intestado.

2.-Citación a herederos y los que se crean con derecho a la herencia.

3.-Nombramiento y remoción del albacea o interventor.

4.-Incidente de nombramiento o remoción de tutores.

5.-Resolución de la validez del testamento, capacidad para heredar y preferencia de derechos.

Testamentario

Presentación del testamento.
Documento base: acta de defunción.
Auto de radicación.
Junta para declaración de validez.
Girar oficios a AGN Y RPPyC.
Realización de junta.
Citación a MP.
Apertura del testamento.
Reconocimiento de albacea.
Protocolización y publicación de testamento.

Denuncia
Documento base: acta de defunción.
Justificar entroncamiento.
Indicar nombre y domicilio de los parientes.
Auto de radicación.
Notificación.
Oficios a AGN y RPPyC.
Declaratoria de herederos.
Junta de herederos.
Nombramiento de albacea.

Intestamentario

BIBLIOGRAFÍA

• [Figura 1.- https://www.legalario.com/blog/termina-tus-contratos-de-forma-solida-y-pacifica/](https://www.legalario.com/blog/termina-tus-contratos-de-forma-solida-y-pacifica/)

• [Figura 2.- http://jusrosario.com/el-despido-sin-justa-causa/](http://jusrosario.com/el-despido-sin-justa-causa/)

• [Figura 3.-http://jusrosario.com/el-despido-sin-justa-causa/](http://jusrosario.com/el-despido-sin-justa-causa/)

• *Código Civil del Estado De Hidalgo.* (2016). PUEBLA: CAJICA.

• *Código de Procedimientos Civiles de Hidalgo.* (2016). PUEBLA: CAJICA.

• González, E. G. (2006). *DERECHO SUCESORIO.* MÉXICO: PORRÚA.

• Pelayo, J. M. (2008). *SUCESIONES.* MÉXICO: MC GRAW HILL.

• UNAM. (s.f.). Obtenido de UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/21.pdf>